



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

El señor Alcalde-Presidente se ha servido dictar el siguiente decreto:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 47 del Reglamento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente vengo en resolver:

1. Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Josué López Muñoz, para que me sustituya en mis funciones como Alcalde, para la celebración del matrimonio civil entre don Laurentiu-Vasile Moldovan, con NIE X9470866H, y doña Ruth López Crespo, con DNI 04227061Y, que se celebrará el próximo 4 de julio, a las 18,00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento.

2. Notifíquese al interesado y publíquese en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Congosto Sánchez”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olalla, 23 de junio de 2020.—El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-2433